

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 44/2022
ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.	002746

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“La emisión del ‘Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual de identidad gráfica área de atención ciudadana’ y el ‘Manual de identidad gráfica área de atención ciudadana’ publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 764 Bis, en fecha siete de enero de dos mil veintidós por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, así como todas y cada una de las consecuencias del mismo con respecto a la Alcaldía Benito Juárez. (...)

(...).”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, letra d⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente por**

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...].

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y

[...]

conexidad ***** para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora en las **controversias constitucionales 40/2022 y 43/2022**, en las que se impugna el mismo manual de identidad.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁸ del **Acuerdo General número 14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 112285

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:06Z / 28/02/2022T14:57:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 1c 96 d1 a2 3f 3c 6f 33 3c 37 26 41 ae e9 4f 7c be 61 d7 d0 17 fd e4 8d b6 5e ee c2 5e 3a 48 92 ad 3f e5 ff 68 2e 62 c5 bc 65 e5 fe 1d 12 06 62 b2 b2 20 17 ae b6 3f 58 5d 14 d9 5f 31 6a 5f 74 b7 09 75 a4 fe 87 ea b9 33 b1 da b5 c3 4a 35 66 19 17 6e 7b 8d 46 37 92 99 5e 64 3a 78 95 b1 81 e8 c6 b9 2f 3d bd 1b 8f 61 83 b5 68 29 f1 f6 c0 d8 3e 28 eb d9 c9 09 db 41 e0 a9 14 5c ca e1 be 71 32 67 b4 af 89 bb 97 8c 28 19 f2 46 1a a5 40 b7 08 43 37 75 d2 06 3e 86 0a 99 e3 a5 87 1f e3 ac 0b 4f ca d6 1b 07 20 c7 bc 3f 09 1a 3c ba 8c 77 82 5b e2 c1 e0 9c 21 b3 7c 58 c2 a3 4b 07 5d 01 5b 44 19 84 f9 e4 3f 5f ff 98 dc 96 ff e8 12 ae 1b cb 64 8b 64 dc bd 15 ca a7 e9 06 cb a5 cf f6 79 f0 65 48 08 a8 d2 a7 0e 44 64 35 c3 8d 11 b6 49 c9 5e 5c ca 48 24 fa 18 33 42 1d 53 6a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:06Z / 28/02/2022T14:57:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:06Z / 28/02/2022T14:57:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4478242			
	Datos estampillados	9B3072A8AB1B77BE63046C2448342B648A968A9A79ACA037B8FA11FB4D390CDF			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:13:47Z / 22/02/2022T21:13:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4b 76 b1 4a 7a a0 23 b1 b4 f7 5a 97 84 0a ec 32 fd 56 f0 a1 10 eb 16 89 47 bd 6f 90 c2 f5 9a 08 a4 4f c6 b4 70 12 01 54 2c 2b e3 e5 2f 37 e9 9e 24 04 18 79 63 f3 03 ad 26 98 a7 62 14 3f c5 e0 ff ca 1f 5f 38 73 ea ea 52 60 2f a7 7f 95 e5 ec ee 48 17 c3 89 ba a9 58 8f 6c 14 70 eb 2c 2e c7 65 94 bf 0f 0e 4e 3a f1 a2 19 64 18 6b 2d e3 86 df 8f 28 1a 2f db 74 08 46 63 14 0a c6 dd 82 a9 99 b5 93 12 d7 a1 aa 40 d0 b3 31 67 68 c9 81 98 00 90 4d fd fc ac f0 9d e8 f8 6d a3 02 44 6a a8 28 8d e3 31 9d c9 5e 18 0d e1 01 65 6c 8c b3 76 8c af 71 ac 87 42 ba 28 3c 22 aa ac 24 e6 80 f5 89 2d 5d 46 4c bc 1f a7 66 54 91 14 3b 22 7e 73 2b 5b 52 d9 b9 3c 03 81 4e e2 50 aa fa b8 87 51 34 26 1a d7 15 af 09 a2 88 d7 9e e4 e6 7a 3c 57 2a f9 08 9b 22 3e 3d 2b 11 b0 f7 3a 38 de 32 51			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:13:47Z / 22/02/2022T21:13:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:13:47Z / 22/02/2022T21:13:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4461936			
	Datos estampillados	BE2E12D56BF03A7E1A201D9354B925813435FC055B9C5CF85BA12C9ED9E7E020			